

PROPUESTA DE ACUERDOS

El Consejo de Administración somete a la consideración de la Junta General la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
2. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.
3. Aprobar el Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
5. Aprobar la distribución de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.
6. Reelegir a los siguientes miembros del Consejo: 6.1. Dña. María Eugenia Girón Dávila (Consejera Independiente); 6.2. Dña. Claudia Pickholz (Consejera Independiente); 6.3. D. Carlos March Delgado (Consejero Dominical); 6.4. D. Juan March de la Lastra (Consejero Dominical).
7. Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2023.
8. Aprobar una retribución variable plurianual referenciada a la evolución del valor neto de los activos de la Sociedad, para las personas que determine el Consejo de Administración de la Sociedad, a fin de vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas.
9. Autorizar la adquisición de acciones propias, dentro de los límites máximos permitidos por la Ley de Sociedades de Capital, así como la aplicación de las acciones adquiridas a la ejecución de sistemas retributivos contemplados en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades Capital, programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad o retribución alternativa a la retribución dineraria. Se autoriza asimismo al Consejo de Administración para reducir, en su caso, el capital social.
10. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de ampliar el capital social de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1. b) de la Ley de Sociedades de Capital: 10.1. Hasta un 20% del capital social eliminando el derecho de suscripción preferente. 10.2. Hasta un 50% del capital social sin eliminación del derecho de suscripción preferente. 10.3. Sin exceder los importes máximos establecidos.
11. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija, incluyendo convertibles y/o canjeables en acciones, incluso eliminando el derecho de suscripción preferente, al amparo del artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

12. Autorizar al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General.
13. Aprobar el acta de la Junta General.